



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, diecisiete (17) de noviembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía
Actuación	Terminación por pago total (Después de sentencia)
Radicado	08634408900120210040400
Demandante	Banco Popular
Demandado	Miller de Jesús Gutiérrez Durán

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte ejecutante solicitó la terminación por pago total de la obligación.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el extremo ejecutante, a través de su apoderada general con facultades para recibir de acuerdo con la Escritura Pública 114 del 18 de enero de 2019, ha solicitado su terminación por pago total de la obligación, la cual cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo tanto, considera el Despacho que es procedente terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que recaen sobre la parte demandada.

Así mismo, se comprobó que en el presente proceso no se encuentra embargo de remanente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

RESUELVE

- 1. DECRETESE LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Popular en contra de Miller de Jesús Gutiérrez Durán por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. ORDENAR** la entrega de títulos judiciales en favor del demandado, según corresponda y en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia.
- 3. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas en el auto del 16 de febrero de 2022, que recaen sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-13698, de propiedad del demandado Miller de Jesús Gutiérrez Durán, identificado con C.C. No. 72.099.009. Medida comunicada en oficio 056 del 23 de febrero de 2022 a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

4. **ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, para ello, las partes intervinientes deben concretar la entrega del mismo, puesto que; actualmente reposa en manos de la parte demandante. Una vez realizado, se deberá informar al Juzgado para las respectivas constancias de rigor.
5. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adced791532abb2e6c67b73e1a2e98eae6bdcf6cd77b2723970b0a839991682**

Documento generado en 17/11/2022 08:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>